

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

Visto lo solicitado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán el señor Pablo Bellacci y Mariano Brasil Francia del Servicio de Reconocimientos Médicos durante el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de julio de 1989 a razón de 3 horas diarias por agente y cuya fotocopia forma parte de la presente.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1989.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m.r.

Augusto Cesar Belluccio
AUGUSTO CESAR BELLUCCIO